Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2744460035		

No. GS-2026- -DECAL 20.1

Manizales, 27 de abril de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3
Pereira – Risaralda

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **86-7-20134-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/03/2026**	**Hasta**	**26/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial no. GS-2025-013575-REGI3 del 27/08/2025, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato al señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08

1. Informe de supervisión **AGOSTO** del 27/08/2025 al 30/08/2025, C.O.GS-2025-118094-DECAL del 03/10/2025
2. Informe de supervisión **SEPTIEMBRE** del 01/09/2025 al 30/09/2025, C.O.GS-2025-118130-DECAL del 03/10/2025
3. Informe de supervisión **OCTUBRE** del 01/10/2025 al 31/10/2025, C.O.GS-2025-132203-DECAL del 05/11/2025
4. Informe de supervisión **NOVIEMBRE** del 01/11/2025 al 30/11/2025, C.O.GS-2025-143452-DECAL del 01/12/2025
5. Informe de supervisión **DICIEMBRE** del 01/12/2025 al 31/12/2026, C.O.GS-2026-000688-DECAL del 03/01/2026
6. Informe de supervisión **ENERO** del 01/01/2026 al 31/01/2026, C.O.GS-2026-015054-DECAL del 03/02/2026
7. Informe de supervisión **FEBRERO** del 27/02/2026 al 26/03/2026, C.O.GS-2026-026608-DECAL del 27/02/2026
8. Informe de supervisión **MARZO** del 27/03/2026 al 26/04/2026, C.O.GS-2026-040870-DECAL del 27/03/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20134-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS
Contratista	FISIATRICS SAS NIT: 900.761.522-2
Representante legal	IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO

Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	CC.10.281.818
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor contrato: $75.000.000 Vigencia 2025: $50.000.000 Vigencia 2026: $25.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 8.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	Valor inicial contrato: $ 75.000.000 Vigencia 2025: $ 50.000.000 Vigencia 2026: $ 25.000.000 Adición 001 2025: $ 8.000.000 Adición 002 2026: $ 29.000.000 Vigencia 2025 con adición: $ 58.000.000 Valor final del contrato con adiciones: $ 112.000.000
Plazo de ejecución inicial	Plazo inicial 7 MESES + 04 DIAS: Vigencia 2025 del 27/08/2025 AL 31/12/2025 y vigencia 2026: 01/01/2026 al 31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	ADICION 001 DEL 25/11/2025 ADICION 002 DEL 19/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	ADICION 001 TERMINA 31/12/2025 ADICION 002 TERMINA 12/06/2026
Adiciones	25 DE NOVIEMBRE DE 2025 19 DE FEBRERO DE 2026
Modificatorios	CLÁUSULA VALOR Y DE GARANTÍA ÚNICA CLÁUSULA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CLÁUSULA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN
Prorrogas	DOS MESES Y 12 DIAS Plazo con prórroga 9 MESES + 16 DIAS: Vigencia 2025 del 27/08/2025 AL 31/12/2025 y vigencia 2026: 01/01/2026 al 12/06/2026
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** Se realiza seguimiento, por terminación del presupuesto se realiza envío a la regional estudios previos para adelantar nuevo proceso.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA
2	**EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
3	**EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	NINGUNA
5	1. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
6	**EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	NINGUNA
7	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	NINGUNA
8	**EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el	SI	NINGUNA

Página 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin		
9	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	NINGUNA
10	**EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros	SI	NINGUNA
11	**EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	NINGUNA
12	**EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA
13	2. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas	SI	NINGUNA
14	3. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
15	4. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	SI	NINGUNA
16	5. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva	SI	NINGUNA
17	6. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	SI	NINGUNA
18	7. **EL CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	SI	NINGUNA
19	8. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
20	9. **EL CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	NINGUNA
21	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
22	**EL CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	NINGUNA
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	NINGUNA
24	**EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	SI	NINGUNA
25	**EL CONTRATISTA** no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
26	**EL CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
27	**EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.	SI	NINGUNA

	✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cuál se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato		
28	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución	**SI**	**NINGUNA**
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	**SI**	**NINGUNA**
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	**SI**	**NINGUNA**
31	**EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	**SI**	**NINGUNA**
32	**EL CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	**SI**	**NINGUNA**
33	**EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	**SI**	**NINGUNA**
34	**EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas	**SI**	**NINGUNA**
35	**EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**SI**	**NINGUNA**

2.1. **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** No hubo novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (270) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (46) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se efectuará dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la facturación, por el valor pactado, junto con los documentos requeridos por la UPRES CALDAS, incluido el certificado de recibo a

satisfacción del servicio solicitado, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional. Y según artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 constancia de pago de los aportes.
Una vez la factura con sus soportes sea auditada, se le generara el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para su posterior pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$112,000,000	100%
Valor total de las entregas	$111,938,434	99.95%
Valor total facturado	$111,938,434	99.95%
Valor facturado pendiente de pago	$ 22,699,614	20.27%
Valor pagado	$ 89,238,820	79.68%
Valor pendiente de entrega	$ 61,566	0.05%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
09	$22,699,614	13/04/2026	$22,699,614	F22613	PDTE PAGO	PDTE DEDUC.	**81264826**

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. **RECOMENDACIONES**: El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA
Supervisor Contrato No. 86-7-20134-25
Correo electrónico: jhon.martinez0387@correo.policia.gov.co
No. Celular: 313 733 70 33

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales 20 de abril de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20134-25
Constancia de recibido No.	09
Contratista:	IPS FISIATRICS SAS
NIT del contratista:	NIT: 900.761.522-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRSTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial contrato: $ 75.000.000 Vigencia 2025: $ 50.000.000 Vigencia 2026: $ 25.000.000 Adición 001 2025: $ 8.000.000 Adición 002 2026: $ 29.000.000 Vigencia 2025 con adición: $ 58.000.000 Vigencia 2026 con adición: $ 54.000.000 Valor final del contrato con adiciones: $ 112.000.000
Plazo de ejecución:	9 MESES + 17 DIAS FECHA INICIAL: 27/08/2025 AL 12/06/2026 PLAZO EJECUCIÓN VIGENCIA 2025: 27/08/2025 AL 31/12/2025 PLAZO EJECUCION VIGENCIA 2026: 01/01/2026 AL 31/03/2026 PLAZO EJECUCION PRÓRROGA 001 2026: 01/04/2026 AL 12/06/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	IPS FISIATRICS SAS CALLE 53 A N° 22 - 21
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA Supervisor UPRES CALDAS
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del 02/03/2026 AL 20/03/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Rases N° 3	16	SERVICIO DE SALUD	$22,699,614	$22,699,614	0	$22,699,614

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA DEBITO O CREDITO	VALOR NETO
F22613	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22614	17-mar-26	$ 316,376	0	$ 316,376
F22615	17-mar-26	$ 501,502	0	$ 501,502
F22616	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22617	17-mar-26	$ 439,560	0	$ 439,560
F22618	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22619	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22620	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22621	17-mar-26	$ 504,900	0	$ 504,900
F22622	17-mar-26	$ 706,860	0	$ 706,860
F22623	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22624	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22625	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22626	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22627	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22628	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22629	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22630	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22631	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22632	17-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760
F22633	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22634	17-mar-26	$ 439,560	0	$ 439,560
F22635	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22636	17-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760
F22637	17-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760
F22638	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22639	17-mar-26	$ 641,520	0	$ 641,520
F22640	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22641	17-mar-26	$ 113,850	0	$ 113,850
F22642	17-mar-26	$ 504,900	0	$ 504,900
F22643	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22644	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22645	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22646	17-mar-26	$ 504,900	0	$ 504,900
F22647	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22648	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22649	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22650	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22651	17-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760
F22652	17-mar-26	$ 160,380	0	$ 160,380
F22653	17-mar-26	$ 641,520	0	$ 641,520
F22654	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22655	17-mar-26	$ 879,120	0	$ 879,120
F22656	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22657	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22658	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22659	17-mar-26	$ 501,502	0	$ 501,502
F22660	17-mar-26	$ 316,376	0	$ 316,376
F22661	17-mar-26	$ 706,860	0	$ 706,860
F22662	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22663	17-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760
F22664	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22665	17-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760
F22666	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22667	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22668	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22669	17-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760
F22670	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22671	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22672	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22673	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22674	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22675	17-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760
F22676	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22677	17-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

F22678	17-mar-26	$ 321,750	0	$ 321,750
F22679	17-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760
F22680	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22681	17-mar-26	$ 439,560	0	$ 439,560
F22682	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22683	17-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760
F22684	17-mar-26	$ 641,520	0	$ 641,520
F22685	17-mar-26	$ 518,760	0	$ 518,760
F22686	17-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760
F22687	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22688	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22689	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22690	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22691	17-mar-26	$ 277,200	0	$ 277,200
F22692	17-mar-26	$ 439,560	0	$ 439,560
F22693	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22694	17-mar-26	$ 380,160	0	$ 380,160
F22695	17-mar-26	$ 321,750	0	$ 321,750
F22696	17-mar-26	$ 160,380	0	$ 160,380
F22697	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22698	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22699	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22700	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22701	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22702	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22703	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22704	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22705	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22706	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22707	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22708	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22709	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22710	17-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22711	17-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22718	19-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22719	19-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22720	19-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22721	19-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22722	19-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22723	19-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22724	19-mar-26	$ 61,942	0	$ 61,942
F22725	19-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760
F22726	19-mar-26	$ 641,520	0	$ 641,520
F22727	19-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22728	19-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22729	19-mar-26	$ 320,760	0	$ 320,760
F22730	19-mar-26	$ 113,850	0	$ 113,850
F22734	20-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22735	20-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22736	20-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22737	20-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22738	20-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22739	20-mar-26	$ 429,660	0	$ 429,660
F22740	20-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22741	20-mar-26	$ 542,520	0	$ 542,520
F22742	20-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22743	20-mar-26	$ 65,340	0	$ 65,340
F22764	25-mar-26	$ 61,566	0	$ 61,566
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 22,699,614**	**$ 0.00**	**$ 22,699,614**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de **marzo de 2026**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 art. 50.

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

Página 4 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF Nación y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N° 1012 de fecha 13/04/2026** del contrato **N°** 86-7-20134-25

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	Ninguna
2	**EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Ninguna
3	**EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	Ninguna
5	**EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	Ninguna
6	**EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	Ninguna
7	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Ninguna
8	**EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin	SI	Ninguna
9	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la empresa y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	Ninguna
10	**EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros	SI	Ninguna
11	**EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse	SI	Ninguna
12	**EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	Ninguna
13	**EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas	SI	Ninguna
14	**EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
15	**EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	SI	Ninguna
16	**El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva	SI	Ninguna
17	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente	SI	Ninguna
18	**EL CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato	SI	Ninguna
19	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
20	**EL CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica	SI	Ninguna
21	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	SI	Ninguna
22	**EL CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	Ninguna
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	Ninguna
24	**EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014,	SI	Ninguna

	del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente		
25	**EL CONTRATISTA** no accederá peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	**SI**	**Ninguna**
26	**EL CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	**SI**	**Ninguna**
27	**EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del contrato	**SI**	**Ninguna**
28	**EL CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución	**SI**	**Ninguna**
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	**SI**	**Ninguna**
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	**SI**	**Ninguna**
31	**EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	**SI**	**Ninguna**
32	**EL CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	**SI**	**Ninguna**
33	**EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	**SI**	**Ninguna**
34	**EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y	**SI**	**Ninguna**

	corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas		
35	**EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**SI**	**Ninguna**

NOTA: En la radicación de la constancia del RAS, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de **MARZO** GS-2026-040870-DECAL.



Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA
Supervisor UPRES CALDAS
86-7-20134-25

2 in 2

IPS Fisiatrics S.A.S.

NIT 900761522

OFICIO CRUCE DE CUENTAS MENSUAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NRO 3

FECHA: 06/04/2026

ASUNTO: Certificación estado contrato Nro. 086-7-200134-25 POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. NIT 900.339.410-8

Por medio del presente escrito me permito enviar el estado de ejecución del contrato mencionado en el asunto:

ESTADO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 086-7-200134-25 SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	
VIGENCIA DEL 27/08/2025 HASTA EL 31/03/2026	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$112.000.000
VALOR TOTAL DE LAS ENTREGAS	$ 83.000.000
VALOR TOTAL FACTURADO	$ 83.000.000
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGO	$ 0
VALOR PAGADO	$ 58.000.000
VALOR PENDIENTE DE ENTREGA ADICIÓN 002	$ 29.000.000
VALOR TOTAL FACTURADO	$ 6.238.820
VALOR PENDIENTE DE PAGO	$ 22.761.180
VALOR FACTURADO MARZO	$ 22.699.614
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGO	$ 61.566

FECHA	ACTIVIDAD	MONTO
MARZO 2026	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ: 48 USUARIOS	$ 3.136.320
	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO: 1 USUARIO	$ 61.566
	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO: 38 USUARIOS	$ 2.353.796
	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS): 84	$ 5.155.920
	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO): 170 USUARIOS	$ 8.415.000
	APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA: 2 USUARIOS	$ 643.500
	REFELEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: 23 USUARIOS	$ 1.366.200
	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL: 3 USUARIOS	$ 341.550
	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO: 1 USUARIO	$ 163.350
	PARTICIPACION JUNTA MEDICA: 2 USUARIOS	$ 632.752
	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA: 2 USUARIOS	$ 429.660
	TOTAL	$ 22.699.614

FACTURADO CORTE MARZO EJECUTADO

$ 22.699.614

SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR

$$61.566

Observaciones: sin novedad

Cordialmente,

IVAN MAURICIO JAVELA SOTELO

10.281.818

IPS FISIATRICS SAS

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv